

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° 313

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

VISTOS :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, del 31 de julio 2002, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo;
- c) Contrato de Trabajo de Plazo fijo hasta el 06 de julio año 2011 de doña Virginia Torres Molina, Cedula de identidad 11.966.533-7
- d) Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 05 de julio 2011, que aprobó el Contrato de Trabajo de doña Virginia Torres Molina.
- e) Considerando que doña Virginia Torres Molina Rut 11.966.533-7 asumió con fecha 09 de junio 2011 como inspectora, en reemplazo de doña Angélica Pacheco Cid, contrato que abarcó un periodo hasta el 06 de julio del mismo año, época en la cual tuvo lugar la concepción del hijo de la funcionaria.
- f) Lo previsto en el Art. 201 del código del trabajo, conforme al cual durante el periodo del embarazo y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, excluido el permiso posnatal parental establecido en el art. 197 bis, la trabajadora gozará de fuero laboral y estará sujeta al art. 174 del código laboral.
- g) Considerando que doña Virginia Torres Molina continuó prestando servicios amparado por fuero laboral desde el 07 de julio 2011 a la fecha de dictación de este decreto alcaldicio, ejerciendo la función de Inspectora, en el traslado que tuvo la Sra. Angélica Pacheco al Liceo Domingo Santa María, nombramiento que fue emitido sin su respectivo decreto.
- h) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

DECRETO :

1) APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de:

Nombre : **VIRGINIA DEL CARMEN TORRES MOLINA**
N° Cédula Identidad : **11.966.533-7**
A contar desde : **07-Julio-2011**
Plazo : **DE PLAZO INDEFINIDO**
Función : **INSPECTORA (44 HORAS)**
Establecimiento : **LICEO AGRICOLA MANZANARES**
Remuneración Mensual : **\$225.389 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)**

2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, para los fines del caso.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/RSB/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- Departamento de Personal
- Departamento de Finanzas
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento
- Interesado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°314

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : **NELICIA EDITH CASTRO FUENTES**
CED.NAC.IDENTIDAD : **6.828.980-7**
TIPO FUNCIONES : **Planificación y Coordinación con el Equipo del Programa de Integración**
ESTABLECIMIENTO : **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL . : **4**
JORN. TRABAJO : **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA..... : **BASICA**
PERIODO : **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE : **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°315

VISTOS :

- Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE.....: **MARIELA DEL CARMEN CIFUENTES SOTO**
CED.NAC.IDENTIDAD: **12.609.530-9**
TIPO FUNCIONES: **Planificación y Coordinación con el Equipo del Programa de Integración**
ESTABLECIMIENTO: **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL ..: **3**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **BASICA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°317

VISTOS :

a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;

b) Las Necesidades del Servicio;

c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;

d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico

e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María

f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : **JOSEFINA DEL CARMEN MUÑOZ OLIVERO**
CED.NAC.IDENTIDAD : **07.496.457-5**
TIPO FUNCIONES : **PLANIFICACION Y COORD. CON EL EQUIPO DE INTEGRACION**
ESTABLECIMIENTO : **LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**
N°HRS.CRON.SEMANAL . : **2**
JORN. TRABAJO : **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA..... : **BASICA**
PERIODO : **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE : **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento
- Interesado.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°319

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE: **PEDRO SOTO BELTRAN**
CED.NAC.IDENTIDAD: **7.026.502-8**
TIPO FUNCIONES: **Planificación y Coordinación con el Equipo del Programa de Integración**
ESTABLECIMIENTO: **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL ..: **2**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **BASICA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento.
- Interesado.


CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°320

VISTOS :

- Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE: **MARISA VILLEGAS NUÑEZ**
CED.NAC.IDENTIDAD: **6.264.166-5**
TIPO FUNCIONES: **PLANIFICACION Y COORD. CON EL EQUIPO DEL PROGRAMA INTEGRACION**
ESTABLECIMIENTO: **LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**
N°HRS.CRON.SEMANAL ..: **2**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **BASICA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento .
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°321

VISTOS :

- Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE: **MARCELO ALEJANDRO ARAVENA CACERES**
CED.NAC.IDENTIDAD: **10.306.536-4**
TIPO FUNCIONES: **PLANIFICACION Y COORD. CON EL EQUIPO DEL PROGRAMA INTEGRACION**
ESTABLECIMIENTO: **LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**
N°HRS.CRON.SEMANAL .: **3**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **MEDIA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°322

VISTOS :

- Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE : **YESTER ELIZABETH FLORES SOBARZO**
CED.NAC.IDENTIDAD : **11.418.386-5**
TIPO FUNCIONES : **Planificación y Coordinación con el Equipo del Programa de Integración**
ESTABLECIMIENTO : **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL .. : **2**
JORN. TRABAJO : **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA..... : **MEDIA**
PERIODO : **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE : **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento .
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°323

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

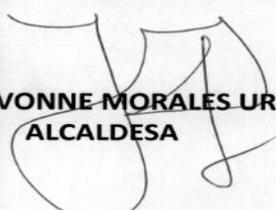
NOMBRE: **IRENE DEL CARMEN GUTIERREZ RIFFO**
CED.NAC.IDENTIDAD: **09.048.922-4**
TIPO FUNCIONES: **PLANIFICACION Y COORD. CON EL EQUIPO DE INTEGRACION**
ESTABLECIMIENTO: **LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**
N°HRS.CRON.SEMANAL ..: **4**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **MEDIA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento
- Interesado.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°325

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE.....: **CHRISTIAN HERNAN PEZO PEÑA**
CED.NAC.IDENTIDAD: **12.194.922-9**
TIPO FUNCIONES: **PLANIFICACION Y COORD. CON EL EQUIPO DEL PROGRAMA INTEGRACION**
ESTABLECIMIENTO: **LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**
N°HRS.CRON.SEMANAL ...: **4**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **MEDIA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE.....: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Noviembre 12 de 2012

DECRETO N°326

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N°170 que la reglamenta;
- d) La Resolución Exenta N°1828 del 31 de mayo 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico
- e) EL Ord. N°347 de fecha 10 de Octubre 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE: **LUIS HUMBERTO PRADO LLANOS**
CED.NAC.IDENTIDAD: **11.152.915-9**
TIPO FUNCIONES: **PLANIFICACION Y COORD. CON EL EQUIPO DEL PROGRAMA INTEGRACION**
ESTABLECIMIENTO: **LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**
N°HRS.CRON.SEMANAL .: **2**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **MEDIA**
PERIODO: **01-Enero-2013 - Hasta 28-Febrero-2013**
VACANTE: **PROGRAMA INTEGRACION LICEO POLITECNICO DOMINGO SANTA MARIA**

2.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTÉSE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento
- Interesado.



RENAICO, 26 de Noviembre del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 329

VISTOS :

- que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por don Jaime Humberto Pacheco Aguayo para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;
- d) Decreto Alcaldicio N°70 de fecha 6 de abril del año 2005 del profesional de la educación que lo nombró en calidad de titular en la dotación docente de la comuna de Renaico por 38 horas cronológicas semanales.
- e) Resolución de la Comisión Medica Central de la Superintendencia de Pensiones, Resolución N°C.M.C 005902/2012, ejecutoriado con fecha 25 de julio del año 2012, que acordó confirmar la Resolución N° C.M.C 3866/2012, que declaró que no procedía otorgar la invalidez al profesional de la referencia, resolviendo recurso de reposición interpuesto por el docente, declarando que su incapacidad global alcanza al 33%
- f) Dictamen N°73983 de 28 de noviembre del año 2011, que hace compatible el pago de la bonificación del art. 9 transitorio de la ley 20501 con la establecida en el art. 149 de la ley 18883, aplicable al personal docente.
- g) Que conforme a la resolución a que se ha hecho mención en la letra e) de la parte considerativa de este Decreto, al docente de la referencia solo tiene derecho a la percepción del beneficio contemplado en el art. 9° transitorio de la ley 20501,
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO

- 1.- **PONGASE TERMINO**, a contar del 26 de noviembre del año 2012 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 38 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, al profesional de la educación, don Jaime Humberto Pacheco Aguayo, RUT 4.988.000-6, según lo establecido en la ley 20501,
- 2.- **PAGUESE** al profesional de la Educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a la suma de \$10.991.736 (diez millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis pesos)
- 3.- **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y Sub-Departamentos de Personal y Finanzas para los fines del caso.-
- 4.- **REGISTRESE** en Contraloría General de la Republica

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Alcaldía.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento.
- Depto de Personal y Finanzas
- Interesado.



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°2058

RENAICO, Noviembre 06 de 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Licencia Médica presentada por la Srta. Daniela Maldonado Sánchez
- d) Ord. N°60 de fecha 26/10/2012 de la Directora del Jardín Infantil Tesorito
- e) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Educadora de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Daniela Maldonado, por cuanto esta se encuentra haciendo uso de licencia medica;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **GLADYS MAGDALENA CASTILLO NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 10.026.507-9, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Daniela Maldonado Sánchez, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

IIMU/GCHS/MOC/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°2059

RENAICO, Noviembre 06 de 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Licencia Médica presentada por la Srta. Carolina Silva Aguilera con Resolución Exenta N°431 de fecha 22/10/2012
- d) Ord. N°41 de fecha 25/10/2012 de la Directora del Jardín Infantil "Angelitos de Amor"
- e) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Educadora de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Carolina Silva Aguilera, por cuanto esta se encuentra haciendo uso de licencia medica;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **GLADYS MAGDALENA CASTILLO NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 10.026.507-9, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Carolina Silva Aguilera, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia.
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

DECRETO EXENTO Nº 2244

RENAICO, NOVIEMBRE 23 DE 2012

VISTOS:

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Educadora de Párvulo para Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"**
- d) El Ord. Nº59 de fecha 22 de noviembre 2012 de la Directora Subrogante del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla.
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO:

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Alicia Elizabeth Cuevas Díaz, cedula de Identidad Nº13.628.834-2, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIA BEATRIZ PALACIOS FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IMU/MBPF/MOC/CSG/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO Nº 2245

RENAICO, NOVIEMBRE 23 DE 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ord. Nº58 del 22/11/2012 de la Directora(S) del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla" Sra. Alicia Cuevas Díaz.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Asistente de Párvulo para Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"**
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Evelyn Berta Arevalo Morales, cedula de Identidad Nº16.171.775-4, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIA BEATRIZ PALACIOS FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/MBPF/MOC/CSG/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°2058

RENAICO, Noviembre 06 de 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Licencia Médica presentada por la Srta. Daniela Maldonado Sánchez
- d) Ord. N°60 de fecha 26/10/2012 de la Directora del Jardín Infantil Tesorito
- e) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Educadora de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Daniela Maldonado, por cuanto esta se encuentra haciendo uso de licencia medica;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **GLADYS MAGDALENA CASTILLO NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 10.026.507-9, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Daniela Maldonado Sánchez, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/GCHS/MOC/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°2059

RENAICO, Noviembre 06 de 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Licencia Médica presentada por la Srta. Carolina Silva Aguilera con Resolución Exenta N°431 de fecha 22/10/2012
- d) Ord. N°41 de fecha 25/10/2012 de la Directora del Jardín Infantil "Angelitos de Amor"
- e) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Educadora de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Carolina Silva Aguilera, por cuanto esta se encuentra haciendo uso de licencia medica;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **GLADYS MAGDALENA CASTILLO NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 10.026.507-9, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Carolina Silva Aguilera, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia.
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO Nº 2244

RENAICO, NOVIEMBRE 23 DE 2012

VISTOS:

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Educadora de Párvulo para Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"**
- d) El Ord. Nº59 de fecha 22 de noviembre 2012 de la Directora Subrogante del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla.
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO:

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Alicia Elizabeth Cuevas Díaz, cedula de Identidad Nº13.628.834-2, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIA BEATRIZ PALACIOS FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

IMU/MBPF/MOC/CSG/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO Nº 2245

RENAICO, NOVIEMBRE 23 DE 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ord. Nº58 del 22/11/2012 de la Directora(S) del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla" Sra. Alicia Cuevas Díaz.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Asistente de Párvulo para Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"**
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Evelyn Berta Arevalo Morales, cedula de Identidad Nº16.171.775-4, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIA BEATRIZ PALACIOS FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/MBPF/MOC/CSG/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado

